



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Reparación Directa Bomba Cloacal Grundfos GR
SL1.80.100.55.4.51.D.B- Expediente Electrónico EX-2025-00009947- -
MUNICRESPO-SIA

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal marca Grundfos** modelo GR SL1.80.100.55.4.51.D.B.

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la estación Elevadora nº 3 ubicada en Calle 1º de Mayo, de la ciudad de Crespo.

Que se sugiere realizar la reparación en forma de Contratación Directa a la empresa "Sebastián Gabriel Gamberini CUIT 20-24294786-0" por la suma total de \$ 4.681.127,00.

Que al no estar funcionado la electrobomba, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de los barrios Azul y San Cayetano de la ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una Bomba Cloacal marca Grundfos modelo GR SL1.80.100.55.4.51.D.B.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "Sebastián Gabriel Gamberini" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler Nº 1.083 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y un Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$ 4.681.127,00) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.